

Gobierno del Estado de Baja California

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-02000-16-0572-2018

572-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación primaria.

Muestra auditada:

25 escuelas de nivel preescolar

25 consejos escolares de participación social

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen

alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California (SEBS), se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, denominada Departamento de Organización Escolar y Social, que depende de la Dirección de Participación Social y Convivencia Escolar, antes Dirección de Participación Social y Formación Valoral; su actuación se basó en el Manual de Organización de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California y en el Manual Operativo de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación. Sus principales funciones fueron las siguientes: a) definir políticas o lineamientos sobre temas de participación social y formación valoral, b) capacitar a promotores de participación social y formación valoral, c) vigilar la aplicación correcta de los reglamentos de los consejos escolares y asociaciones de padres de familia y d) promover la participación de los padres de familia en los consejos escolares. Su titular manifestó tener en su cargo dos años y cuatro meses; el área se integró por tres personas.

Al inicio de cada ciclo escolar se informa a todos los centros escolares de la entidad federativa la importancia de la constitución de los consejos escolares de participación social (CEPS) y mediante la emisión de un oficio de la estructura educativa, se realiza la convocatoria para la constitución de dichos consejos escolares, así como para llevar a cabo el seguimiento de sus actividades. Al inicio y durante el ciclo escolar, el área encargada de la participación social en las escuelas brinda capacitación y asesoría, tanto a los profesores de los centros escolares, como a los integrantes de los consejos escolares, con el fin de mejorar y cumplir con lo establecido en los lineamientos vigentes que rigen a dicho proceso, principalmente para la

captura de la información requerida en la plataforma del Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), antes denominada Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE). La operación, control y seguimiento de estos consejos escolares a nivel estatal se realiza mediante la plataforma de internet "Drive", en la cual se archivan y clasifican de manera electrónica, todas las actas de constitución y sesiones de trabajo de los consejos por municipio, nivel educativo, tipo de sostenimiento y plantel; asimismo, diariamente se monitorea el avance de las escuelas en el REPASE, información que se actualiza y se reporta en una base de datos.

La comunicación con la coordinadora federal de los consejos escolares, es decir el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) se realiza por medio de la Subdirección de Vinculación y Participación Social, mediante oficios, vía telefónica, correo electrónico y whatsapp. Finalmente, en 2017 se llevó a cabo una Evaluación Específica de Desempeño de los Consejos Escolares de Participación Social para el año 2016, la cual se realiza cada año.

2. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE) fue constituido el 19 de enero de 2017. Asimismo, con la revisión del apartado 12 del Informe Anual de Actividades de las escuelas de la muestra auditada se determinó que el 82.6% de los consejos escolares de participación social están enterados de la constitución del CEPSE y, a su vez, el 73.7% indicó que ese consejo dio seguimiento a los resultados y acuerdos llevados a cabo en la evaluación efectuada en el centro escolar, y que el consejo estatal apoyó al consejo escolar en alguna actividad o gestión ante alguna dependencia gubernamental u otra institución.

3. La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación de los cinco municipios que conforman la entidad federativa, correspondientes al periodo 2017-2019. Con la revisión de las actas de instalación, se determinó que los consejos municipales fueron instalados en los cinco municipios de la entidad. Asimismo, se determinó que únicamente tres de ellos, que representaron el 60.0% del total de la muestra auditada, cumplieron con el número de integrantes señalado en la normativa; se conformaron en forma mayoritaria por padres de familia; entre sus miembros se encontró un representante del municipio y cuatro de los cinco municipios que integran la entidad federativa dispusieron de un secretario técnico. Adicionalmente, se determinó que los municipios de Playas de Rosarito y Tecate llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017, y a su vez, efectuaron algunas de las actividades señaladas en la normativa para estos consejos, tales como conocer las demandas y necesidades de los consejos escolares y municipales para gestionar los apoyos para su atención ante las instancias competentes; dar seguimiento a las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente; gestionar ante la autoridad del municipio, el mejoramiento de los servicios educativos; por otra parte, los municipios de Tijuana, Ensenada y Mexicali no realizaron sesiones en 2017; sin embargo, Tijuana presentó evidencia de sesiones efectuadas en enero y febrero de 2018.

Finalmente, con la revisión del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social (CEPS) de la muestra de auditoría, se determinó que el 90.5% de los consejos escolares está enterado de que se constituyó el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE); respecto del apoyo recibido por parte de dicho consejo municipal, el 63.2% afirmó que éste dio seguimiento a los resultados de la evaluación

realizada a su centro escolar, apoyó con algún programa o capacitación; asimismo, el 52.6% indicó que el CMPSE apoyó al CEPS en gestiones realizadas ante alguna institución o dependencia gubernamental.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California instruyó a los delegados del sistema educativo estatal en los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas Rosarito, Tecate y Tijuana para que convoque a cada Presidente Municipal a realizar las sesiones que deben llevarse a cabo cada año de los consejos municipales de participación social en la educación (CMPSE) y cumplir con el número mínimo de integrantes de dichos consejos municipales, según la normativa vigente, a fin de que operen de manera correcta y se apoyen con la Coordinación Municipal de Participación Social.

Adicionalmente, remitió evidencia de las sesiones realizadas por todos los CMPSE de la entidad federativa, consistente en la convocatoria para llevar a cabo las sesiones, la minuta de sesión, listas de asistencia y fotografías.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California, se verificó que el 95.8% de las escuelas de nivel preescolar públicas de la entidad dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 25 actas de instalación que representaron el 100.0% de los consejos escolares de participación social en las escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada. Por otra parte, se entrevistó a una muestra de 25 consejos escolares que representaron el 100.0% de la muestra auditada. Todos manifestaron que firmaron el acta de instalación del consejo; el 84.0% de los padres de familia entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS, mientras que el 16.0% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial, el 96.0% de los padres encuestados indicó conocer bien sus funciones como presidente del CEPS, mientras que el 4.0% dijo que las conoce de manera regular. Respecto de las distintas funciones principales que realizan se obtuvo que de los 25 presidentes encuestados, el 68.0% participó en la toma de decisiones, el 36.0% supervisó el origen y destino de los recursos y el 48.0% identificó las necesidades del plantel.

5. De la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a las 25 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada, proporcionadas por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; asimismo, en la totalidad de las actas revisadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales; de igual forma, se dieron a conocer las acciones de mejora para el ciclo escolar vigente. Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS se constató que el 100.0% de los presidentes de estos consejos sí participó en la mencionada sesión.

6. Mediante la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS se constató que en el 96.0% de las escuelas de la muestra auditada se realizó dicha sesión. Asimismo, se comprobó que en el 100.0% de estas escuelas, la sesión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar. De igual manera, se verificó que el 100.0% de los centros escolares que realizaron la segunda sesión, revisó la plantilla mínima de sus planteles.

Adicionalmente, con base en las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS se verificó que el 84.0% realizó la segunda sesión del consejo escolar, y de los que afirmaron que no participaron en ella, el 75.0% mencionó ser de nuevo ingreso o no recordó que participó en dicha sesión y debido a que el plantel no tiene director. Asimismo, se constató que en el 100.0% de las escuelas entrevistadas se verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de docentes e inicio puntual de las clases, entre otros aspectos, y respecto de la frecuencia de esta verificación, el 36.0% fue mensual y 32.0% semanal y bimestral.

7. Con la revisión del Informe Anual de Actividades proporcionado por la entidad fiscalizada se constató que éste fue elaborado conforme a la normativa por el 92.0% de los centros escolares de la muestra auditada. Asimismo, se verificó que en el 100.0% de los casos, este informe se elaboró durante la última quincena del ciclo escolar 2016-2017.

Adicionalmente, mediante la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS se observó que el Informe Anual de Actividades se elaboró en un 92.0%, es decir en 23 escuelas. El 8.0% restante mencionó que no lo elaboró, principalmente por desconocimiento y debido a que el presidente del CEPS es de ingreso reciente.

8. La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Con la revisión de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada que consistió en la plantilla de personal docente y empleados adscritos al centro escolar, se verificó que el 88.0% de los centros escolares de nivel preescolar que conformaron la muestra de auditoría entregaron dicha plantilla por lo menos a un integrante del consejo escolar, mientras que en el 12.0% restante se encontró lo siguiente:

- La plantilla no contenía la firma del presidente del CEPS.
- No se identificó como integrante del CEPS a quien recibió la plantilla, ni se identificó el nombre del centro educativo.
- No se encontró la firma de personas integrantes del CEPS en la recepción de dicha plantilla.

Asimismo, con la revisión de las actas de la segunda sesión del CEPS se verificó que el 96.0% de las escuelas de la muestra de auditoría revisó la normalidad mínima del plantel.

Adicionalmente, el 80.0% de los presidentes de los CEPS mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes, y el 20.0% restante señaló que no realizó registros, debido a que el presidente no recordó que llevó a cabo esa actividad y a que la asistencia se verificó de forma visual.

El consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar y de las funciones de cada uno de ellos. De lo anterior, el 94.0% manifestó que sí la verificó y los medios utilizados para constatar su consistencia fueron los siguientes: 79.2% mediante una reunión o junta, 8.3% con su publicación en un periódico mural o lona y el mismo porcentaje en forma de plantilla o lista, y el 4.2% restante por medio de un oficio, circular o memorándum. El padre de familia que mencionó que no verificó dicha plantilla señaló que no la recibió.

El 100.0% de los presidentes de los CEPS aseguraron que revisaron la plantilla docente; de ellos, el 32.0% lo hizo en forma bimestral, el 24.0% semanal y mensualmente, el 12.0% en un periodo de tiempo no determinado y el 8.0% restante, de forma anual. De igual forma, el 68.0% mencionó que revisó la plantilla de manera presencial y el 32.0% por medio de lista. Finalmente, se les preguntó si detectaron irregularidades en el plantel, y el 96.0% indicó que no encontró irregularidades, mientras que el 4.0% restante señaló que sí las encontró y las reportó a la directora del centro escolar. Dichas irregularidades se atendieron con respuestas favorables y fueron integradas en las actas de sesión de los consejos.

9. Con la revisión de la evidencia documental proporcionada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California se constató la instalación de los CEPS mediante un acta constitutiva en el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar, que integraron la muestra de auditoría. El 96.0% de las actas para la primera sesión y el mismo porcentaje para la segunda sesión, y el 72.0% de las actas del informe anual de actividades están debidamente registradas en el anterior Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

10. De las respuestas del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el REPUCE, ahora REPASE, fue el director del plantel en el 88.0% de los casos, mientras que el 8.0%, manifestó no saber quién realizó el registro de las actividades y el 4.0% restante de los presidentes del consejo señaló que ambos (director y presidente) llevaron a cabo el registro de dichas actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California instruyó a los delegados del sistema educativo estatal en los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas Rosarito, Tecate y Tijuana para que, instruyan a los directores de los planteles que conforman cada municipio para que a partir de la fecha de la recepción de la instrucción y en lo subsecuente, los presidentes de los consejos escolares de participación social (CEPS) capturen la información de las sesiones de dichos consejos en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), o en su caso, el Secretario Técnico acompañado del presidente del CEPS.

Capacitación

11. La evidencia presentada por la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California respecto de la capacitación proporcionada para el buen desarrollo de las

funciones de los CEPS estuvo conformada por listas de asistencia a cursos de capacitación, trípticos con información sobre los CEPS, como ¿qué son?, ¿cómo funcionan?, ¿qué actividades realizan? y ¿en qué consiste la plataforma electrónica del REPASE?, así como por una presentación electrónica en la que se explica de manera detallada la operación y la normativa que rige el funcionamiento de esta figura participativa.

De igual manera, con una encuesta se consultó a los padres de familia que están habilitados como presidentes de los CEPS, y se obtuvieron las respuestas siguientes:

El 92.0% de los presidentes recibió capacitación sobre sus funciones y atribuciones, cuando éste se integró como presidente al Consejo Escolar de Participación Social. De los que respondieron que no, el 100.0% mencionó que no fue capacitado debido a la falta de comunicación entre el directivo del plantel y el presidente. Por otra parte, el 60.0% recibió capacitación sobre el manejo del REPASE y quien lo capacitó fue el director del plantel en el 86.7% de los casos y el 6.7% indicó que fue impartida por personal de la Secretaría de Educación y Bienestar Social y por otra persona, para cada uno de los casos.

El 64.0% de los presidentes de los CEPS encuestados mencionó no saber registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPASE, en tanto que el 36.0% manifestó que sí sabía. Asimismo, el 48.0% de los presidentes mencionó que no tuvo problemas con el REPASE, el 36.0% no recibió capacitación y el 16.0% sí tuvo problemas con el REPASE; de éstos últimos, el 75.0% señaló que recibió asesorías para solucionarlos.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. La evidencia que presentó la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California, en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias, al alcance de los integrantes de los consejos estatales fue mediante un “Protocolo de Atención a Quejas, Denuncias y Sugerencias de los Consejos Escolares de Participación Social”, con el cual informaron sobre la existencia de una página de internet: <http://www.educacionbc.edu.mx/Departamentos/partsocial/>; asimismo, se detallan los pasos a seguir para generar el reporte de la queja, denuncia o sugerencia en dicha página. De igual manera, en ese protocolo se comparten números telefónicos y los nombres de personal mediante el cual puede ser atendido el miembro del CEPS o algún docente de los centros escolares.

De los 25 presidentes entrevistados, el 100.0% mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo, aseguraron que los principales medios fueron con el director del plantel en el 84.0% de los casos y el 8.0% en los buzones escolares y mediante internet, para cada caso.

Adicionalmente, se les preguntó sobre la atención que recibieron los padres de familia al presentar quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 56.0% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias y el 44.0% afirmó que fue buena.

Transparencia y Difusión

13. De acuerdo con la evidencia gráfica (fotografías) que presentó la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California se constató que en el 80.0% de las escuelas de nivel preescolar de la muestra auditada, los informes de actividades anuales fueron

publicados en un lugar visible del centro escolar. Del cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS se obtuvo que el 76.0% de los planteles hizo visible un resumen de los informes del consejo; de los padres de familia que manifestaron que no lo hicieron, el 50.0% afirmó que no realizó esta acción porque la directora lo comunicó personalmente, el 33.3% señaló que no los convocaron y el 16.7% desconocía que se tenía que llevar a cabo esa actividad.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. La Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California presentó evidencia de la "Evaluación Específica de Desempeño de los Consejos Escolares de Participación Social" para el año 2016, con fecha de entrega 10 de julio de 2017, la cual se realiza en el marco del Modelo de Seguimiento y Evaluación del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 y del Programa Anual de Evaluación 2017, que se presentó al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado. En esta evaluación se presentó una descripción general de los CEPS, se identificaron las áreas responsables de la gestión de los mismos, así como el análisis de los resultados logrados de acuerdo con los objetivos, metas y presupuestos establecidos.

15. Al revisar la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Baja California y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- El Consejo Estatal de Participación Social estuvo conformado y fue presidido por un padre de familia.
- Existe un área encargada de los CEPS, denominada Dirección de Participación Social y Convivencia Escolar, la cual se encontró dentro de la estructura de la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California.
- Se constituyeron el 100.0% de los consejos municipales de participación social en la educación de la muestra auditada.
- El 100.0% de las escuelas de nivel preescolar en el estado dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social.
- Se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar y la primera sesión en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- Se llevó a cabo en un 96.0% la segunda sesión y en un 92.0% el Informe Anual de Actividades.
- Se registraron en manera correcta el 100.0% de las actas de constitución de los CEPS en el REPASE.
- Existieron registros correctos del 96.0% de las actas de la primera e igual porcentaje de las correspondientes a la segunda sesión y del 72.0% de las actas del informe Anual de Actividades de la muestra auditada en el REPASE.
- Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de la muestra.
- La plantilla de docentes fue entregada en el 88.0% de las escuelas.

- Existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.
- Existió un mecanismo para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistió en una página de internet y números telefónicos.
- El 80.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible en el centro escolar.
- Se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

ÁREAS DE MEJORA

- Los consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de Ensenada, Mexicali y Tijuana no realizaron sesiones de trabajo en 2017.
- En el 88.0% de los casos, el director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información en el REPASE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos del Estado de Baja California instruyó al Director de Participación Social y Convivencia Social para que supervise la operación correcta de los consejos escolares de participación social en Baja California y atienda las áreas de mejora para cumplir con los requerimientos en tiempo y forma.

Adicionalmente, se entregó la evidencia documental que comprueba la implementación de los mecanismos de atención de las recomendaciones correspondientes a los resultados 3 y 10 del presente informe de auditoría.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25 escuelas de nivel preescolar y 25 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución del Consejo Estatal de Participación

Social en la Educación del estado, el cual se encuentra operando conforme a la normativa vigente; de igual forma el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar públicas del estado disponen de un Consejo Escolar de Participación Social, los cuales se conformaron mediante una asamblea escolar, en donde los consejos fueron presididos por un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar; asimismo, se constató la realización de la primera y segunda sesiones de los consejos escolares en el 96.0% de las escuelas de la muestra auditada y el informe anual de actividades en el 92.0%; asimismo, en el 100.0% de las actas de la segunda sesión de los CEPS se revisaron los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar; de igual forma, al 88.0% de los padres de familia les fue proporcionada la plantilla de docentes que laboró en cada escuela; existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones; el 80.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible del centro escolar; además, fueron implementados mecanismos accesibles para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.

No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el 60.0% de los consejos municipales no llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017, y en el 88.0% de los casos, el director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Cabe señalar que para estos casos se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la SEBS subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado de Baja California